



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN, DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- -----

En la Sala de Comisiones "Abogada Antonia Jiménez Trava" del Recinto del Poder Legislativo del Estado, siendo las catorce horas con doce minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, ciudadanos diputados Daniel Jesús Granja Peniche, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Verónica Noemí Camino Farjat, Henry Arón Sosa Marrufo, José Elías Lixa Abimerhi y Celia María Rivas Rodríguez, a efecto de celebrar la sesión de trabajo a que previamente fueron convocados.

El Diputado José Elías Lixa Abimerhi, Vocal de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, pasó lista de asistencia y existiendo el cuórum reglamentario, se declaró legalmente constituida la sesión. Se justificó la inasistencia del Diputado Raúl Paz Alonzo.

Presidió la Sesión el Diputado Daniel Jesús Granja Peniche, Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, quien leyó el orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

III.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión de fecha 16 de febrero de 2018.

IV.- Asunto en cartera. Distribución de:

a) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones al Código de Familia del Estado y al Código de Procedimientos Familiares, ambas del Estado de Yucatán (alienación parental), suscrita por diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional, y

b) Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar un párrafo tercero al artículo 117; y se modifica el artículo 310, ambos del Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de abuso sexual, suscrita por diputados integrantes de la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Se ordena la redacción del acta respectiva.

VII.- Clausura de la sesión.

El Diputado Presidente solicitó al Diputado José Elías Lixa Abimerhi que dé lectura al acta de la sesión anterior de fecha 16 de febrero del año 2018. Concluida la lectura y al no haber observaciones, el Diputado Presidente sometió a votación dicha acta, aprobándose ésta por unanimidad.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

Pasando al inciso "a" de los asuntos en cartera, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que distribuya la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones al Código de Familia del Estado y al Código de Procedimientos Familiares, ambas del Estado de Yucatán (alienación parental), suscrita por diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional

En el uso de la voz, el Diputado Manuel Armando Díaz Suárez celebró que ya se esté abordando en Comisión esta iniciativa que él presentó, toda vez que es un tema importante porque no es posible que los hijos sean utilizados como rehenes de los problemas de sus padres, señalando que la misma busca dar más elementos a los juzgadores para que puedan detectar este problema que es cada vez más frecuente, así como proponer argumentos para sancionar los desacatos en materia de alienación parental.

La Diputada Celia María Rivas Rodríguez coincidió en que este tema es muy importante, dado que es un problema muy común cuando los padres tienen una mala relación o se separan por diversas circunstancias, por lo que es necesario brindar herramientas a los jueces para poder apoyar en este asunto tan delicado, aunque consideró que también es importante enviar un mensaje a los papás, porque es un problema de actitud, ya que cuando se separan el niño queda en medio de esta incómoda situación y queda como rehén de quien lo tiene como custodia, y no entienden que dejan de ser pareja, pero no dejan de ser padres.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

En el uso de la voz, el Diputado José Elías Lixa Abimerhi propuso la elaboración de un cuadro comparativo, con el fin de entender mejor las razones expuestas en dicha iniciativa y tomando en cuenta los alcances que se tienen en otros estados sobre este tema e, incluso, considerando el derecho internacional. Al respecto, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que elabore una ficha técnica y un cuadro comparativo, a fin de que haga llegar los mismos a los diputados antes de que se tenga el proyecto de dictamen correspondiente.

Al no haber más intervenciones, el Diputado Presidente solicitó a la Secretaría General la elaboración de un proyecto de dictamen de la iniciativa en análisis, a fin de que sea presentado, analizado, discutido y sometido a votación en una sesión posterior, señalando que de todas formas queda abierto el tema en caso de que algún diputado tenga alguna observación al respecto.

Continuando con el inciso "b" de los asuntos en cartera, el Diputado Presidente pidió a la Secretaría General que distribuya la Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar un párrafo tercero al artículo 117; y se modifica el artículo 310, ambos del Código Penal del Estado de Yucatán, en materia de abuso sexual, suscrita por diputados integrantes de la fracción legislativa del Partido Revolucionario Institucional.

En el uso de la voz, la Diputada Celia María Rivas Rodríguez explicó que dicha iniciativa tiene como propósito que el delito de abuso sexual a



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

menores de edad y a personas con discapacidad sea imprescriptible y aumentar las sanciones contra el mismo.

El Diputado José Elías Lixa Abimerhi propuso que más allá de solicitar un cuadro comparativo, que resultará muy importante porque esta reforma viene a abonar sobre el trabajo realizado a través de esta Legislatura en materia de abuso sexual y protección a los menores de edad, es necesario señalar que en el artículo 310 se agrava la situación de quien comete un delito sexual en una persona menor de 15 años o en alguien que no tenga la capacidad de comprender el hecho, aún con su consentimiento; en este sentido, sugirió que se estudie si se mantiene en el texto "en un menor de 15 años de edad" y en la parte donde dice "o en una persona que no tenga la capacidad de comprender el hecho" si es necesario añadir "independientemente a su edad", a fin de no dejar ningún cabo suelto que pueda derivar en la libertad de un agresor sexual. Al respecto, propuso realizar un estudio del alcance del citado artículo. Al respecto, el Diputado Presidente solicitó a la Secretaría General para que elabore una ficha técnica de la iniciativa y allegarse de la mayor información para aclarar este tema. Asimismo, solicitó la elaboración de un proyecto de dictamen de la iniciativa en comentario, el cual deberá ser presentado, analizado, discutido y sometido a votación en una sesión posterior.

En los asuntos generales, ningún diputado solicitó el uso de la voz.

Desahogado los asuntos generales, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que elabore el acta respectiva, a fin de que sea leída y, en su caso, aprobada en la siguiente sesión. Posteriormente,



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

clausuró formalmente la sesión de trabajo, siendo las catorce horas con veintiocho minutos del día veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho.

DIPUTADOS ASISTENTES:

PRESIDENTE.

DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.

VICEPRESIDENTE.

DIP. RAMIRO MOISÉS RODRÍGUEZ BRICEÑO.

SECRETARIA.

DIP. VERÓNICA NOEMI CAMINO FARJAT.

SECRETARIO.

DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRÚFO.

VOCAL.

DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.

VOCAL.

DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI.